

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **OSCAR EDUARDO MUÑOZ GONZÁLEZ** en contra del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES**, y el **MUNICIPIO DE MANIZALES (Rad. 2021 – 569)**, informando que el término que tenían las llamadas en garantía **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES, CALDAS** para contestar el llamamiento en garantía y **SEGUROS DEL ESTADO S.A** para contestar la demanda y el llamamiento en garantía corrió entre los días 24 de mayo al 07 de junio de 2022. Inhábiles dentro del término los días 29 y 30 de mayo y 4 y 5 de junio del mismo año (sábado, domingo y festivo).

Los apoderados judiciales de las llamadas en garantía, respondieron la demanda y los llamamientos en garantía dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NORÉÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1249

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

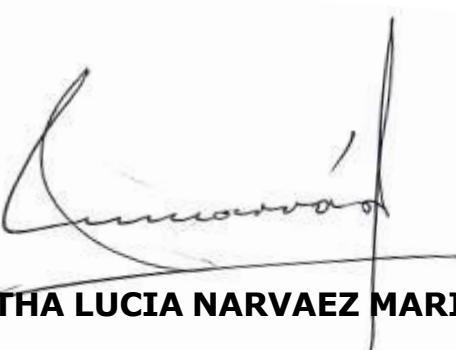
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.822 y portador de la T.P No. 74.673 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADOS.A.**, según las facultades conferidas en el certificado de la Superintendencia Financiera expedido el 18 de abril de 2022.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda y a los llamamientos en garantía presentados por los voceros judiciales del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 096 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 16 de junio de 2022.*


CLAUDIA PATRICIA NORÉÑA VALENCIA
Secretaria